



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Derechos lingüísticos y educación secundaria bilingüe en las
Comunidades Nativas de la provincia de Lamas, año 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Vela Reyes, Maria Dolores (orcid.org/0000-0002-7433-085X)

ASESOR:

Mg. Moreno Aguilar, Jhin Demetrio (orcid.org/0000-0003-4958-9605)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional
y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme sabiduría, fortaleza e inteligencia en este largo proceso.

A mi familia, especialmente a mis hijos, por siempre estar ahí y darme fuerzas en todo momento, para llegar a este objetivo de convertirme en abogada.

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres y amigos nos motivaron y apoyaron para continuar a pesar de las dificultades en nuestro desarrollo profesional y personal.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MORENO AGUILAR JHIN DEMETRIO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis Completa titulada: "Derechos lingüísticos y educación secundaria bilingüe en las Comunidades Nativas de la provincia de Lamas, año 2022.", cuyo autor es VELA REYES MARIA DOLORES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 16 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MORENO AGUILAR JHIN DEMETRIO DNI: 43236240 ORCID: 0000-0003-4958-9605	Firmado electrónicamente por: JDMORENOM el 16- 11-2023 16:06:51

Código documento Trilce: TRI - 0654982

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, VELA REYES MARIA DOLORES estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "Derechos lingüísticos y educación secundaria bilingüe en las Comunidades Nativas de la provincia de Lamas, año 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARIA DOLORES VELA REYES DNI: 40485031 ORCID: 0000-0002-7433-085x	Firmado electrónicamente por: MVELARE28 el 16-11- 2023 23:16:04

Código documento Trilce: TRI - 0654980

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento de recolección de datos	17
3.7. Rigor Científico.....	17
3.8. Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
V. DISCUSIÓN.....	29
VI. CONCLUSIONES.....	32
VII. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de categorización apriorística.....	15
Tabla 2 Lista de participantes.....	16
Tabla 3 Validación de instrumento por expertos.....	18

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general en analizar cómo se materializan los Derechos Lingüísticos en la educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas de la provincia de Lamas, año 2022. En ese sentido, desde el punto de vista metodológico, se realizó desde un enfoque cualitativo, de tipo básico, con diseño no experimental y nivel explicativo. Del cual en la población participaron de 04 profesionales en docencia. De la investigación, se hizo uso de entrevistas que fueron realizadas a los docentes que fueron parte de esta investigación, de la provincia de Lamas. Del cual se obtuvo como resultado, que, la Constitución Política del Perú, protege la diversidad étnica y también cultural de nuestro territorio, del cual reconoce a los pueblos indígenas u originarios. Finalmente se concluye que, la educación integral bilingüe, tiene como objetivo es buscar fortalecer competencias en los estudiantes respecto de su lengua originaria, con la finalidad de que se preserve la lengua y también se dé a conocer. Por lo que, ahí radica la importancia de los derechos lingüísticos en la educación.

Palabras clave: Derecho lingüístico, educación, bilingüe, comunidades indígenas, identidad.

ABSTRACT

The general objective of the research was to analyze how Linguistic Rights are materialized in bilingual secondary education in the native communities of the province of Lamas, year 2022. In that sense, from a methodology point of view, it was carried out from a qualitative approach, basic type, with non-experimental design and explanatory level. Of which 04 teaching professionals participated in the population. From the investigation, interviews were used that were carried out with the teachers who were part of this investigation, from the province of Lamas. From which it was obtained as a result that the Political Constitution of Peru protects the ethnic and cultural diversity of our territory, of which it recognizes the indigenous or native peoples. Finally, it is concluded that the objective of comprehensive bilingual education is to seek to strengthen students' skills regarding their native language, with the aim of preserving the language and also making it known. Therefore, therein lies the importance of linguistic rights in education.

Keywords: Linguistic law, education, bilingual, indigenous communities, identity.

I. INTRODUCCIÓN

A partir de la educación bilingüe, hay dos momentos importantes: En el primer momento, los docentes deben tener compromiso, y en el segundo momento, este compromiso también debe reflejarse en nuestras instituciones, autoridades, departamentos, especialmente a nivel nacional, por lo que la educación bilingüe juega un papel importante en nuestra cultura y la identidad de los estudiantes. Además, aparte de la educación que recibirán los estudiantes, hay algunas cosas extremadamente importantes que un docente debe cumplir en términos del perfil requerido, las habilidades y, lo más importante, los conocimientos básicos y necesarios que aporten a la comunidad estudiantil.

En el plano internacional, existe la necesidad de proteger las lenguas y culturas que ofrecen los países de la región, por ejemplo, Colombia tiene Wayuu, Huiwa y Kogi, y entre estos tres hay alrededor de 478 instituciones educativas de la comunidad. En este contexto, el gobierno colombiano implementa un programa que tiene como objetivo brindar educación bilingüe a 1.200 estudiantes, reuniendo a docentes de minorías étnicas que, además del uso de estrategias de apoyo, también la implementan en el proceso de enseñanza visita domiciliaria (Unicef, 2019).

Asimismo, existe una mochila de herramientas e ideas, del cual los profesores se centran en contenidos específicos, respecto de las de culturas originarias, así como debe incorporarse una perspectiva intercultural en el plan de estudios. No es ajeno señalar, que en Ecuador alrededor de 32.000 estudiantes practican a la fecha la lengua Shuar. En ese sentido, con el propósito de proteger dicha lengua durante pandemia, se vio conveniente que el Ministerio de Educación de la mano con el UNICEF, el Plan Internacional, organizaciones y otras, elaboraron materiales educativos en una cantidad de 248.275 guías en diversas lenguas indígenas, con el objetivo de proporcionarles a los alumnos. Estos manuales están basados en el modelo Pedagógico del Sistema Intercultural de Educación Bilingüe (MOSEIB), destinadas a estudiantes carentes de Internet. (Unicef, 2019).

En esa misma línea, a nivel nacional, somos un país rico en diversidad de culturas, del cual cada lugar o espacio geográfico tiene sus propias características que les distinguen de otras, en cuanto a sus costumbres, orígenes y folklore. Todo ello, se ve reflejada en los idiomas que utilizamos para comunicarnos y en algunos casos se remonta a la identidad cultural que puede existir. De la misma manera, todo ello se encuentra regulado en nuestra Constitución, del cual se precisa que, más allá del castellano, también reconoce al aimara, el quechua y otras lenguas utilizadas en sus territorios dominantes, como lenguas oficiales, todo establecido en el artículo 48. (Cóndor, 2019).

Por otro lado, en nuestro país, en el 2015, el Ministerio de Educación estableció la definición operativa de lo corresponde a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), teniendo como objetivo desarrollar en los niños(as), adolescentes, jóvenes y adultos indígenas como líderes en ciudadanía intercultural. Ofreciendo una educación de base cultural, donde la instrucción se brinda en la lengua materna y castellano, todo ello, para cumplir con el objetivo trazado. En definitiva, tal educación desarrolla las capacidades en los estudiantes que ayudan a que se puedan desenvolver a nivel social y físico, así como sociocultural y lingüístico (Ministerio de Educación, citado por, Sánchez, 2022).

En este contexto, juega un rol importante la educación primaria, siendo crucial en la concreción de los derechos lingüísticos, ya que la educación es el espacio académico donde los niños demuestran los orígenes de su lengua materna. Un ejemplo llamativo son las comunidades indígenas donde, según la región, predominan lenguas distintas al conocido español. Esta situación debe poner en evidencia las medidas adoptadas por el gobierno para garantizar esta modalidad de educación en las regiones de nuestro territorio peruano. Por lo que, el derecho a la educación intercultural bilingüe se debe poner en evidencia, ya que su finalidad es que los niños, sepan escribir y leer, garantizando sus derechos, respecto de su lengua originaria, a efectos de relacionar contextos culturales y sociales diferentes (Ministerio de Educación, s/f).

Sin embargo, se apreció que las llamadas buenas prácticas no son

replicadas en lugares donde también existen comunidades nativas, por ejemplo, en la provincia Lamas, de acuerdo al Registro de Educación Intercultural Bilingüe, hay 59 instituciones educativas primarias bilingües, de las cuales hay 7 de nivel secundaria. Es por ello, que se logró plantear como principal problema o general: ¿Cómo se materializan los Derechos Lingüísticos en la educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas de la provincia de Lamas, año 2022?. Por otro lado, se tuvieron como Problemas Específicos: 1.- ¿Cuál es el marco normativo y constitucional de los Derechos Lingüísticos?; 2.- ¿Cómo se garantiza la educación secundaria bilingüe, en las comunidades nativas de la provincia de Lamas?; y 3.- ¿Cuál es la influencia de la educación secundaria bilingüe en el desarrollo integral de los estudiantes en las comunidades nativas?

Trabajo que se sustentó y justificó en base a la conveniencia, por cuanto, su principal esencia es el de salvaguardar los derechos lingüísticos y la educación bilingüe; también teniendo relevancia social, hecho que beneficia a los alumnos y sobre todo a la población perteneciente a las comunidades nativas (Lamas). Además, que, coadyuvará al estudio del idioma nativo de los escolares, con el fin de preservar del idioma en cada comunidad; teniendo un valor teórico significativo, ya que va permitir que florezcan nuevos conocimientos respecto del derecho lingüístico, así como de la educación bilingüe y desarrollo integral de los escolares; además de que tuvo una etapa metodológica, ya que se efectuó instrumentos relacionados a las variables de estudio, en cuanto a su relación y dependencia.

En este estadio, fue prudente plantear objetivos, de índole general y específicos: Objetivo General: Analizar cómo se materializan los Derechos Lingüísticos en la educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas de la provincia de Lamas, año 2022. Asimismo, los Objetivos Específicos: 1.- Determinar cuál es el marco normativo y constitucional de los Derechos Lingüísticos; 2.- Identificar cómo se garantiza la educación secundaria bilingüe, en las comunidades nativas de la provincia de Lamas; 3.- Explicar cuál es la influencia de la educación secundaria bilingüe en el desarrollo integral de los estudiantes en las comunidades nativas.

II. MARCO TEÓRICO

Este punto abarca una teoría diversa llena de conocimientos científicos entre definiciones y procedimientos que ayudan a comprender mejor el tema en estudio. Asimismo, un marco teórico es una respuesta que identifica el fundamento teórico, el fundamento asociado a los conocimientos técnicos y predicciones que definen el campo de investigación (Pérez, 2018). A su vez, clásicamente se considera como una colección, resumen o colección escrita de diversos libros, artículos, obras o documentos, que corresponde a la dirección de investigación del trabajo y es capaz de caracterizar el estado anterior o actual del conocimiento en temas de investigación. Además, brinda la oportunidad de documentar el valor de la investigación desarrollada en el trabajo y agregarlo a la literatura existente (Sampieri, 2018, citados por, Aguilar & Mendoza, 2023).

Desde el plano internacional, tenemos las siguientes investigaciones que se encuentran enmarcadas de la siguiente manera:

Paronyan, et al. (2020) en su investigación en el país de Ecuador, concluyó que: Existen barreras en la educación intercultural bilingüe (EIB), como son, que hacen falta profesores con vocación, que se dediquen a sus alumnos, más publicaciones académicas y artísticas en la lengua originaria. Guarda importancia, es sobre el cambio y el nuevo enfoque del verdadero significado de lo que es la interculturalidad, que incluye a todas las personas involucrados en la educación social.

Arroyo (2019) en su tesis realizado en el país de España, llegó a concluir que: Las acciones que se realizan, hacen que se cumplan los objetivos de forma gradual, respecto de la educación intercultural y aprendizaje intercultural bilingüe, pese a que existen muchas dificultades, centralizados a nivel local y rural, hecho que la población se dio cuenta y es evidente. Dichas actividades, benefician a los pueblos originarios o indígenas, ya que el tener un profesor intercultural en todos los niveles, ya sea en zonas rurales, incluye enfoques transculturales en sus recomendaciones de enseñanza, por ello es importante.

Trillos (2020) en su artículo de investigación realizado en Colombia, llegó a concluir que: Es un derecho reconocido en poder hablar con la lengua

materna, eso es igualdad ante la ley, pero muchas veces es ignorado por la población. Es importante señalar que, instituciones públicas, juzgados y centros de salud, el español tiene prioridad. Asimismo, el no establecerse que hay colombianos que hablan idiomas distintos al español, generó que lenguas locales en los espacios públicos, sean excluidos. Por lo que, se complica el saber o escuchar sobre estos lenguajes por medio de los instrumentos de comunicación.

Vernimmen (2019) como investigador en Ecuador, concluyó que: El sistema educativo, tiene proporcionar un plan de estudio en específico respecto de las culturas, siendo estas de manera inclusiva y equitativa. Asimismo, los proyectos trazados deben estar dirigidos por comuneros, ya que son los que saben de la realidad y necesidades de su comunidad nativa, por lo que, artículo 68° refiere que, el sistema educativo debe desarrollar estrategias de descentralización. Finalmente, busca el desarrollo de programas educativos en base a la lengua que cada grupo en la población, siendo fundamental en la cultura.

Oliveros (2017) como autor del artículo de investigación realizado en Colombia, logró identificar que: Deben implementarse movilizandoy apelando a las cuestiones relevantes, Los derechos humanos. Si los derechos humanos no se ponen en práctica, degenerarán en una ideología deshonestas. Los movimientos aborígenes han logrado avances legales sumamente muy importantes. Siendo así, que implementación de estas leyes y políticas sigue siendo incompleta e inadecuada, por lo que las medidas en estos procesos requieren apoyo gubernamental.

Mendoza, et al. (2020) investigación que llevó a cabo en Ecuador y que concluyó: Incluyen un conjunto de normas nacionales e internacionales relacionadas con la lengua, la protección y preservación de la lengua, la promoción y el desarrollo de la lengua, así como el desarrollo de leyes y políticas lingüísticas y el establecimiento de sistemas claramente aplicables y compatibles, los llamados derechos lingüísticos de las comunidades indígenas.

García (2020) artículo de investigación realizado en España, tuvo como conclusión: Se debe proteger y valorar las lenguas minoritarias, así como

el derecho a utilizar su lengua materna y a ser educado en su lengua materna. Pero todo esto, tiene un proceso de revitalización lingüística y planificación para prestigiar estas lenguas y crear un sistema educativo multilingüe de calidad, lo que requiere una voluntad clara por parte de quienes están en el poder. Con buenos proyectos visionarios se puede abordar la realidad multilingüe del país sin poner en peligro el uso de una lengua común en todos los ámbitos. y el país, por lo que es bueno para todos.

A nivel nacional, también encontramos investigaciones que hacen referencia al tema, siendo los siguientes:

Álvarez (2022) este autor en su tesis como trabajo de investigación, llegó a la siguiente conclusión: Se ha avanzado en la implementación de los derechos de las lenguas indígenas, pero estos derechos aún no se han realizado plenamente. El Estado, como garante de la convivencia social, intenta reducir o retrasar los conflictos sociales mediante el uso de lenguas interculturales e inclusivas. Servicios de salud, medidas y cuarentena. Por ello, el autor también reitera la importancia de la autoidentificación de los llamados pueblos, independientemente de si son indígenas o indígenas, los vínculos directos entre lengua y cultura, la comunicación transcultural con nativos o hablantes nativos y los intérpretes o funcionarios. La necesidad de diálogo. Para los hablantes de lenguas locales o indígenas, existen iniciativas nacionales para promover la presencia de lenguas locales o indígenas en los medios nacionales, pero esto aún no se ha complementado con iniciativas locales y regionales de los propios pueblos, y hay poca o ninguna Interés por la presencia de los medios privados a nivel nacional, lo que significa que no se integran a la realidad nacional y no pasan a ser parte importante de los hablantes de lenguas distintas al español. Por lo tanto, no se ejercerán adecuadamente los derechos indígenas o de lenguas indígenas.

Moscol (2022) este autor en su tesis como trabajo de investigación, llegó a la siguiente conclusión que: El artículo 2, apartado 19 de la Constitución Política del Perú de 1993 señala que el Estado defiende la diversidad nacional y cultural del país y por tanto reconoce el derecho de todos los

pueblos originarios o indígenas a una identidad nacional y cultural. Asimismo, el artículo 48 de la Constitución reconoce las lenguas indígenas quechua, aymara y otras lenguas indígenas dominantes como lenguas oficiales del Estado peruano, con el fin de ponerlas también a disposición del público. Se puede observar que las disposiciones constitucionales antes mencionadas reconocen la protección de la identidad nacional y la lengua de los pueblos indígenas del Perú. Por otro lado, a nivel legislativo, el Perú ha incluido la protección de los derechos de lenguas indígenas o nativas (derechos lingüísticos) con la Ley no. 29735, que regula el uso, preservación, desarrollo, restauración, promoción y protección de los pueblos indígenas o indígenas, las lenguas se extienden.

Peruano nativo. Destaca que la lengua materna o lengua nativa es expresión de identidad colectiva y de una percepción y descripción diferente de la realidad, por lo que cada una de sus funciones tiene sus propios requisitos previos necesarios para su mantenimiento y desarrollo. También se concluyó que en los últimos años el Perú ha logrado avances significativos en materia de legislación que protege los derechos lingüísticos, pero aún no se ha implementado plenamente el uso de la lengua materna en la administración pública. Por eso, para solucionar este problema social, se utiliza desde hace mucho tiempo el nombre de "barrera del idioma". En este sentido, cabe señalar que los problemas sociales se definen como condiciones que afectan a una gran población de una manera que se considera inconveniente y requiere corrección mediante la acción social colectiva.

Flores & Perales (2022) en el trabajo de investigación que realizaron, llegaron a concluir que: En cuanto a la regulación jurídica de los derechos lingüísticos, a pesar de la decisión positiva sobre estos derechos en el Exp.N°00889-2017PA/TC. En cuanto a las disposiciones sobre derechos lingüísticos, contamos con una legislación estricta para proteger estos derechos, pero debemos recordar que la declaración por sí sola no garantiza la preservación u observancia de estos derechos; Las unidades estructurales pertinentes deben tomar medidas oportunas para mitigar esta situación y resolver los problemas de manera eficiente y efectiva.

Condor (2019) en su tesis, llegó a concluir que: El reconocimiento de los pueblos indígenas y la urgente necesidad de proteger los derechos individuales de sus comunidades y grupos indígenas, como se refleja en los múltiples estándares acordados a nivel constitucional, internacional y legal. Los derechos lingüísticos son derechos subjetivos y colectivos, y para garantizarlos los tribunales y otras instituciones públicas deben utilizar medidas especiales de protección y promoción. Cabe señalar también que, en la legislación de nuestro país, los llamados derechos lingüísticos se encuentran recogidos en el artículo 2, artículo 19 y artículo 48 de la Constitución Política del Perú. Actualmente, las protecciones están siendo reforzadas por el Orden Legislativo 1342, que requiere que cualquier sistema legal procese y tome decisiones en el idioma en el que se expresaron originalmente las opiniones de los usuarios del servicio, aumentando así la conciencia sobre los pueblos aborígenes y sus pueblos. participantes, lo que permite combinar enfoques de justicia con un enfoque intercultural.

Seminario (2020) en su investigación llegó a la conclusión que: El derecho del Perú a la identidad cultural se refiere a las comunidades indígenas que habitan nuestro territorio y su derecho a la autodeterminación y autonomía para enriquecer y proteger su lengua, conocimientos y todas las características que conforman su cultura e identidad. Esto significa reconocer las políticas de países diversos y multilingües que protegen el patrimonio histórico y cultural inmaterial promoviendo la comprensión y el respeto.

Ciudad, et al. (2018), dichos autores en su artículo de investigación, llegaron a la conclusión que: Una de las principales conclusiones es la redefinición del papel del traductor, un aspecto importante del Estado poscolonial, que enfrenta la tensión entre el Estado y los pueblos indígenas. Esta tensión se manifiesta como una falta de entendimiento entre los diferentes departamentos. Por lo tanto, argumentan, estas estrategias de reducción están diseñadas no sólo para satisfacer las necesidades indígenas de habilidades de traducción e interpretación, sino también para hacer de la difusión de los derechos lingüísticos una responsabilidad

transversal de todos los actores, incluidos los funcionarios públicos. Otro aspecto a considerar es la ampliación de funcionalidad que esta tendencia trae a profesionales capacitados que no solo brindan servicios técnicos a traductores e intérpretes, sino que también se convierten en agentes jurídicos lingüísticos en diversas situaciones y momentos de la vida.

Oliveros & Sotomayor (2022), dichos autores en su trabajo de artículo de investigación, llegaron a concluir que: Desafortunadamente, la educación bilingüe intercultural (EIB) nacional se centra en modelos específicos e ignora la realidad global. Si bien la interculturalidad se discute en las políticas y programas educativos, se describiría como un eje transversal de la educación, pero no todas las políticas sociales la consideran como tal. No tiene en cuenta los avances realizados en este ámbito por otros ministerios, como el Ministerio de Cultura, al evaluar, por ejemplo, si los funcionarios son reconocidos como bilingües. Este trabajo se realizó de forma aislada y no involucró al sector educativo ni a los docentes que utilizan EIB.

Huañahui (2020) este autor llegó a concluir en su artículo de investigación lo siguiente: Su objetivo es garantizar que los pueblos indígenas y los pueblos indígenas tengan acceso a la justicia en su lengua materna y garantizar que tengan los medios para resolver disputas legales, permitiéndoles así disfrutar mejor de otros derechos fundamentales como la igualdad, la identidad y el libre desarrollo humano.

Respecto de lo desarrollado, se desprende el sustentar cada base filosófica, como corresponde a la Teoría General, a la teoría de la buena administración, que en su momento fue desarrollada por el autor Rodríguez (2014) Señaló que, en primer lugar, una buena administración pública depende en gran medida de una adecuada preparación y formación de los responsables de las instituciones públicas. La buena gobernanza es una gobernanza que desempeña eficazmente las funciones de un Estado democrático y tiene como objetivo el bienestar de los ciudadanos y la mejora continua de sus condiciones generales de vida. En resumen, la buena gobernanza es una gobernanza que es racional y continúa beneficiando el interés general de la sociedad. Todo esto es esencial para

el Estado de derecho con su carácter democrático y social.

Esta teoría es importante para nuestro estudio porque depende en gran medida de medidas gubernamentales para proteger y preservar las lenguas indígenas en las comunidades indígenas; más importante aún, pueden promover conversaciones en español, quechua o aymara entre los usuarios. El propósito de la formación de profesores de idiomas es garantizar que los profesores interculturales no priven de sus derechos a los estudiantes cuya primera lengua no es el español.

Asimismo, cabe mencionar la teoría específica de los derechos fundamentales y la teoría general de las comunidades indígenas, por lo que al proponer la inclusión de un componente multicultural en la constitución es necesario reevaluar varios conceptos básicos, teoría de los derechos fundamentales como derechos de propiedad, legitimidad y subjetividad de los derechos fundamentales. Esta reevaluación es necesaria para satisfacer las necesidades de las comunidades aborígenes y requerirá una respuesta estatal nueva o diferente. El Estado debe reconocer y respetar los derechos fundamentales de cada miembro de la sociedad, teniendo en cuenta su religión, cultura, lengua, identidad nacional, etc. (Ordóñez, 2013). En ese sentido Ordoñez (2020), señala que, Los grupos aborígenes exigen una serie de elementos clave, incluida la autodeterminación en el desarrollo, la consulta previa, la participación activa, los derechos lingüísticos, la autonomía comunitaria en todos los niveles de gobierno, la capacidad de ejercer la auto justicia dentro de su jurisdicción, el acceso a educación bilingüe intercultural educación y especificidad de sus Otros Derechos en relación con las circunstancias. La mayoría de estos derechos son derechos "colectivos", que forman parte de un conjunto de derechos que caen dentro del marco de los principios rectores que desarrollan la relación del Estado con los grupos minoritarios en los niveles cultural, religioso, lingüístico y otros niveles.

Esta teoría se refiere al enfoque cultural de cada comunidad aborígen sobre la interpretación de los derechos fundamentales. En este sentido se deben promover los derechos de las minorías para que puedan disfrutar y disfrutar de sus derechos, identidad, cultura. Para lograrlo, se debe priorizar su

educación intercultural para que no se vean obligados a perder su lengua materna para poder aprender.

También es fundamental explicar la teoría de la ciudadanía compleja, que busca establecer identidades colectivas fundamentales a nivel individual y grupal en el marco de una legítima diversidad etnocultural, realizando la identidad propia e inalienable de cada persona. La ciudadanía compleja busca satisfacer nuestra identidad en el contexto de los derechos humanos y los principios democráticos, que se consideran reclamos inalienables (aunque sujetos a procesos de traducción transcultural) y forman la base unificadora de la ciudadanía compartida. Sin embargo, esta base mínima para la integración puede cumplir con el requisito de reconocer la riqueza y diversidad de las identidades culturales y sociales de los grupos minoritarios (Bustillo, 2016).

La conexión entre esta posición filosófica y nuestra pregunta de investigación es que la teoría intenta satisfacer nuestra identidad concretando y optimizando los derechos humanos, es decir, derechos que definimos como base estructural de cada individuo. Por ejemplo, el respeto, el libre desarrollo de la individualidad, los derechos lingüísticos, etc., que refuerzan el valor del respeto y popularización de la lengua materna. Esto requiere acción pública para cambiar la identidad nacional de los aborígenes en todos los ámbitos de sus vidas, como la salud, la legislación y la educación. Esto último es muy importante considerando la educación intercultural en todos los niveles académicos (primaria, primaria, secundaria y superior), lo que fortalecerá el modelo basado en la educación mutua intercultural y el respeto general a las diferentes lenguas maternas. También es necesario desarrollar un enfoque conceptual en el que el derecho lingüístico se refiera a la libertad de un individuo de aprender y desarrollar su lengua materna, de recibir educación pública en esta lengua y de utilizar esta lengua en entornos oficiales socialmente significativos. y ejercer los derechos lingüísticos. La oportunidad de aprender al menos un idioma oficial del país donde vives (Enrique, 1995).

En esa misma dirección, Seminario (2021), Muestra que los derechos fundamentales y los derechos colectivos garantizan el uso de la lengua

materna en todos los ámbitos de la sociedad. Se refiere a la capacidad de utilizar la propia lengua para funcionar en las esferas personal, social, educativa, política y profesional, para recibir servicios y atención de las autoridades públicas en la propia lengua materna y para convertirse en una parte reconocida y valorada de la comunidad lingüística.

Como derechos fundamentales, su optimización debe ser una prioridad, porque los derechos fundamentales son derechos humanos inalienables que no están otorgados por la ley, sino que existen independientemente ante la ley, simplemente porque son humanos, humanos y existen. naturaleza. Una consecuencia directa de esto es que estos derechos están disponibles para todas las personas independientemente de su edad, raza, sexo o religión y sin discriminación alguna ni circunstancias especiales (Sánchez, 2014).

Por tanto, desde el punto de vista jurídico, estos derechos se caracterizan por su aplicación universal a todas las personas, independientemente de que sean personas físicas o ciudadanos competentes. Estos derechos se consideran inalienables e inalienables, es decir, no pueden ser renunciados ni transferidos a otros, porque pertenecen a cada persona por naturaleza y son parte esencial de su condición humana. (Ferrajoli, 2006). Por lo tanto, los miembros de las comunidades aborígenes tienen derecho a protección para preservar su lengua o lenguas maternas.

Gallegos (2013) dice que la cultura consiste en múltiples identidades configuradas a través de ideologías que proporcionan interpretaciones y visiones del mundo y de los objetos, prácticas y costumbres que se convierten en símbolos. Estas expresiones culturales son llevadas a cabo por determinados grupos de personas.

De igual manera, Rojas (2004) nos señala que, la identidad de las personas se expresa en cómo abordan los problemas y desafíos con claridad y precisión. Una vez que se establece una identidad, se pueden establecer conexiones de identidad con otros individuos, grupos e instituciones. En el mundo profesional, esta identidad se caracteriza por actitudes, intereses, habilidades, metas y logros. Por lo tanto, se debe promover su lengua materna como parte del fortalecimiento de su cultura, pero también como

parte de su identidad, expresión y personalidad.

Es este último aspecto el que está amparado por el derecho al libre desarrollo de la personalidad como derecho fundamental, que tiene como objetivo proteger la esfera privada del individuo, es decir, el desarrollo de su propio plan o proyecto de vida. Este derecho garantiza al individuo la capacidad de realizar diversos actos o acciones que pueden ejercitarse ante los tribunales contra terceros.

Siguiendo lo que señala el párrafo anterior, Santana (2014), la libertad que determina el desarrollo de la personalidad se manifiesta en la elección de una forma de vida aún indeterminada, que cada individuo decide en el ejercicio de su libertad personal. En este sentido, ningún individuo u organismo gubernamental puede influir en la formación o implementación de la voluntad individual.

Por lo tanto, debemos defender a las comunidades indígenas y respetar su derecho a proteger y utilizar sus lenguas nativas. En este contexto, la educación juega un papel crucial como herramienta para preservar la lengua materna. En este sentido, reconocemos que la educación es un derecho fundamental que juega un papel muy importante en la promoción de la paz, la interculturalidad y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Para aprovechar nuestro potencial para crear un mundo más pacífico, es esencial que todos, independientemente de sus antecedentes o circunstancias, tengan acceso igual y universal a la educación (Torres, 2006).

La educación es considerada un derecho fundamental del individuo y de toda la sociedad. El Estado es responsable de garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación integral y de calidad y al mismo tiempo promueve la universalización de la educación básica. La sociedad también tiene la obligación de cooperar en el desarrollo de la educación y el derecho a participar en este proceso (Ley General de Educación, 2003). Así surgió la educación intercultural bilingüe según las comunidades indígenas, la cual se refiere a un método de enseñanza para los pueblos indígenas que promueve su plena participación en el proceso educativo y el respeto a su lengua y cultura. Este enfoque tiene dos significados que se

refuerzan mutuamente: por un lado, significa una integración lingüística y cultural plena de los estudiantes minoritarios en el proceso educativo; por otro lado, la sociedad indígena impone un modelo de educación de asimilación desde el punto de vista político. La pregunta analiza la dinámica entre el Estado, la sociedad nacional y los pueblos indígenas (Chiodi, citado por, Williamson, 2004).

De esta manera, la política a nivel nacional cubre al gobierno central representado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y al gobierno local representado por las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL). La responsabilidad conjunta de estas unidades estructurales es garantizar la implementación de las políticas antes mencionadas. (Unicef, s/f).

La naturaleza intercultural de esta educación permite a los miembros de las comunidades aborígenes desarrollar sus aspiraciones sin verse obligados a abandonar su lengua materna. Un proyecto de vida es apropiado si representa la planificación de los resultados deseados en diversos aspectos de la vida (por ejemplo, personal, familiar, profesional y espiritual). Además, actúa como una guía que muestra el camino, brinda protección contra desvíos que se desvían de nuestros objetivos y nos permite utilizar los recursos que descubrimos en el camino. Si una persona carece de un proyecto de vida puede perder el sentido de su existencia y no lograr su objetivo, desconociendo sus verdaderos anhelos, sueños, motivaciones o factores que lo alienten a continuar y superar obstáculos. puede ser mejorado (García, 2019).

Del mismo modo, Ruiz (2011) define también un proyecto de vida como un plan que tiene en cuenta las circunstancias y condiciones personales del sujeto, teniendo en cuenta su entorno, sus relaciones familiares y sociales. Implica un proceso de toma de decisiones racional, motivado continuamente y que da como resultado una planificación consciente a lo largo del tiempo que abarca aspectos laborales, sociales, profesionales y otros. Además, se debe monitorear el contenido del programa para garantizar su cumplimiento.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

Es un tipo básico diseñado para establecer y fortalecer la base teórica de los fenómenos observables para determinar si el proceso en cuestión se utiliza con frecuencia para lograr objetivos de investigación de interés público declarados.

Hernández et al. (2014) nos dice que este tipo de investigación tiene como objetivo generar nuevo conocimiento a partir de problemas y soluciones específicas.

Nieto (2018) nos refiere que, este tipo de investigaciones se han realizado desde los albores de la curiosidad científica del hombre por descubrir el misterio del origen de todos los fenómenos, y su motivación se basa en la curiosidad y, como otros han dicho, en la aspiración de descubrir nuevos conocimientos, sabiduría es esencial para el desarrollo de la ciencia.

Muntané (2020) señala que, la investigación es de naturaleza fundamental (básica), que quiere decir que, se basa y permanece dentro de un marco teórico. Su objetivo principal es ampliar el conocimiento científico sin compararlo con aspectos prácticos.

Diseño de investigación

Salgado (2007), nos señala que, la teoría fundamentada va más allá de la investigación previa y los marcos conceptuales establecidos para buscar nuevas perspectivas para una comprensión más amplia de los procesos sociales que ocurren en entornos naturales.

Según Sampieri, et al (2014), se tiene que, la investigación cualitativa, las preguntas e hipótesis se pueden formular antes, durante o después de la recopilación y el análisis de datos. Estas fases se suelen utilizar para descubrir las preguntas de investigación más relevantes, que se perfeccionan y responden a lo largo del proceso. El proceso de investigación fluye dinámicamente entre los hechos y sus interpretaciones, utilizando un enfoque bastante " indirecto " donde el orden de cada investigación puede diferir.

Asimismo, se tiene que existe un diseño de teoría fundamentada con el objetivo

de generar teoría a partir de los datos identificados. Por ello, que Palacios (2021) considera que, TF es el diseño más utilizado para la investigación cualitativa, tiene características sistemáticas, es flexible y permite el análisis de datos y la formación de teorías basadas en ellos, la forma en que controla y optimiza el proceso de investigación y facilita su ejecución, de esta manera se puede entender y explicar el comportamiento de la realidad.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

(Gómez, 2006) indica que una categoría es un concepto que contiene características comunes o elementos relacionados; consta de un conjunto de perspectivas, aspectos, teorías y expresiones.

Tabla 1: Categorización

Categorías	Subcategorías
Derechos lingüísticos	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos fundamentales. - Libre desarrollo de la personalidad - Identidad y cultura.
Educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho al acceso a la educación - Proyecto de vida. - Educación Intercultural Bilingüe.

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio donde se desarrolló la investigación fueron Instituciones Educativas de Nivel Secundario, debidamente representada por sus directores como autoridades máximas de las instituciones, pertenecientes a la provincia de Lamas, ubicada en el departamento de San Martín en el Perú. Siendo el enfoque principal orientado hacia el respeto y la preservación de la lengua materna.

3.4. Participantes

Tójar (2013) señaló que podría verse como un paso importante para resaltar algunos aspectos de la llamada "participación", ya que mostrarían claramente la

profundización de la perspectiva del participante y su avance hacia la investigación. Por lo que, es esta investigación, los participantes fueron cinco (05) directores de Colegios de nivel secundario de comunidades nativas, que ayudaron con sus conocimientos sobre la investigación.

Tabla 2. Lista de participantes

N.º	Apellidos y Nombres	Profesión	Participante
01	Guerra Sinarahua, Marley	Profesor	Entrevistado 01
02	Riva Ríos, Siria Esther	Profesor	Entrevistado 02
03	Sangama Sangama, Rafael	Profesor	Entrevistado 03
04	Lozano Saavedra, Nasira	Profesor	Entrevistado 04

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizaron técnicas básicas de entrevista y conversación, lo que facilitó la implementación y capacitación precisa, por lo que se utilizaron como instrumentos cuestionarios y guías de entrevista.

3.6. Procedimiento

Hernández et al. (2014) que antes de seleccionar a las personas que serán parte del estudio, se debe prever instrumentos, métodos, con la finalidad de que estas personas que son parte del estudio, otorguen respuestas productivas a la tesis.

Para iniciar esta investigación se debe identificar el problema y en base a ello se deben realizar preguntas específicas, así como el propósito de la investigación. Luego se presenta la justificación del estudio, y luego se establece el marco teórico, el cual se relaciona con el desarrollo de las características metodológicas del estudio, el cual toma en cuenta el tipo, alcance y diseño del estudio, para luego comenzar el investigador. para recopilar información, para lograr el objetivo del estudio. Con base en los datos obtenidos, se determinan las respuestas de la investigación realizada y finalmente se determinan las conclusiones y recomendaciones de la investigación relevantes.

Arias (2012) señala que, Una entrevista es más que un simple cuestionario, sino una técnica que crea una conversación o diálogo directo entre el entrevistador y el encuestado, centrándose en temas previamente acordados. Su objetivo principal es permitir al entrevistador obtener la información necesaria.

Vera & Pirela (2007) precisa que, el análisis de documentos es un proceso que las personas crean para organizar y representar el conocimiento contenido en los documentos. Dado que el número de documentos producidos excede las posibilidades de lectura y asimilación, el proceso se centra en analizar y sintetizar los datos registrados en dichos documentos según ciertas pautas o normas lingüísticas.

Además, las entrevistas no estructuradas se caracterizan por ser menos formales y más flexibles para poder adaptarse a participantes y situaciones específicas. Los sujetos tenían libertad para ampliar el alcance de la pregunta y posiblemente desviarse del plan original. Sin embargo, la desventaja de este tipo de entrevista es que puede haber lagunas en la información recopilada en la encuesta.

Finalmente, en lo que respecta a la página de documentación, se entiende que es un recurso que ayuda a organizar la información recopilada y proporciona una estructura que resalta la utilidad de la información. Le permite capturar análisis, contexto, resúmenes, citas y otra información relevante para ayudarlo a realizar investigaciones de manera más eficiente.

3.7. Rigor Científico

Arias & Giraldo (2011) señalan que la investigación académica pone a prueba el rigor de la disciplina dentro del reduccionismo y la generalización y busca enfatizar el análisis de ideas. Estos sin duda son una amenaza a la validez, por lo que se recomienda identificar con mayor frecuencia los errores más comunes. En este sentido, el estudio se centra en la validez de los métodos y herramientas utilizados, así como en la validez de los métodos evaluados por tres evaluadores expertos.

Este estudio utilizó fuentes confiables de información, como artículos de investigación, publicaciones en revistas reconocidas y artículos mantenidos en archivos universitarios. Estas fuentes sustentan la teoría propuesta y son valiosas en las interpretaciones realizadas durante el desarrollo de este estudio. Además, las herramientas utilizadas en este artículo han sido examinadas por expertos en educación de posgrado para garantizar suficiente apoyo profesional para el desarrollo de los mecanismos utilizados.

Para efectos de este estudio, hemos reunido a 3 expertos legales con maestría

para confirmar y analizar la validación de las herramientas relevantes que componen la guía de entrevista.

3.8. Método de análisis de datos

Según Lopera, et al (2010), en cuanto al método analítico, se muestra que se basa en descomponer un fenómeno en sus elementos básicos para poder obtener un resultado o comprenderlo más profundamente.

Por su parte, Pérez & Lopera (2016) señalan que, los métodos analíticos son métodos científicos de análisis del discurso basados en procedimientos generales que se aplican específicamente al observar situaciones específicas.

3.9. Aspectos éticos

En cuanto al aspecto ético, cabe destacar que este estudio cumple con los principios éticos de los investigadores, con especial énfasis en el respeto a los derechos de autor. Por lo tanto, el formato de citación Estilo APA 7ª Edición se utiliza adecuadamente para atribuir adecuadamente ideas o palabras utilizadas por otros autores y evitar apropiarse de sus conocimientos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Posterior a la recopilación de los datos a través de las entrevistas, y que fueron confirmadas por expertos en la materia. Al realizar la ejecución del trabajo, se resolvieron todas las preguntas planteadas en el trabajo de investigación, preguntas debidamente relacionadas con el objetivo u objetivos de la investigación desarrollada.

Del cual se obtuvieron los siguientes resultados, a través de las entrevistas realizadas a los participantes de la investigación, materia que fue estudio.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo se materializan los Derechos Lingüísticos en la educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas de la provincia de Lamas. año 2022.

1.- Sabe Ud. ¿Qué es del Derecho Lingüístico?

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Con respecto al derecho lingüístico, así como toda persona tiene derechos también tenemos deberes uno de nuestros derechos es cultivar practicar conservar nuestra lengua originaria que es el quechua usted A dónde vayas o con quién esté uno tiene que estar identificado de lo que uno es no se debe tener vergüenza por la raza al que pertenece más bien uno debe sacar pecho y hacer que se identifique dónde usted pueda encontrarte con diferentes personas que te encuentres.

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

En nuestra región San Martín tenemos cantidad de instituciones educativas focalizadas como E.I.B sin embargo ahí no se está trabajando en todo caso el derecho lingüístico porque el derecho lingüístico Abarca proporcional al estudiante insumos en el aula para poder continuar con su lengua originaria y él no se sienta discriminado porque sabemos que si se pierde una lengua se va toda una cultura Y entonces lo que debemos hacer es eso que los estudiantes conozcan que ellos tienen un derecho sobre la lengua originaria que manejan sus antepasados es y y esto deben seguir preservando como derecho del hablar de manifestarse en la lengua originaria de sus antepasados.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

Son pueblos indígenas que tienen derecho a no ser discriminados por la lengua que hablan y a comunicarse sin restricciones en los ámbitos público y privado, de forma oral, escrita y en todas las actividades en la lengua que hablan. Por ejemplo, si a una persona le dicen que no está calificada para un puesto porque no puede hablar o leer bien inglés, pero el puesto requiere poca o ninguna comunicación, puede reclamar discriminación lingüística.

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

Utiliza tu lengua materna en el ámbito público y privado. Recibir servicios en su lengua materna en instituciones o colectivos públicos donde tengan acceso a traducción directa o inversa y cuenten con los medios para garantizar el ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos.

2.- ¿Para usted, existen directivas regionales idóneas a nivel educación que se orienten a la materialización de la Educación Intercultural Bilingüe? Fundamente su respuesta.

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Nosotros venimos trabajando de la mano con el Ministerio de Educación que tenemos también lingüistas que van trabajando de la mano con nosotros Incluso en la Dre También tenemos a un especialista en educación intercultural bilingüe entonces hacemos materiales educativos pensando en los estudiantes tanto del nivel inicial primaria y secundaria para poder responder con los materiales que ellos necesitan ser trabajados en las diferentes instituciones educativas es así que también va aportando los especialistas de la red los especialistas de la Ugel estamos ahí trabajando de la mano siempre pensando en el desarrollo de nuestros estudiantes que están en nuestras diferentes instituciones educativas

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

Sí ahí tenemos el proyecto educativo regional que están considerado uno de los lineamientos sobre lo que es la educación intercultural bilingüe y también hay un decreto donde se oficializa el uso de la lengua originaria en las instituciones educativas focalizadas y donde muchas de ellas están trabajando en la revitalización educativa en este caso del quichua, y en

algunos que están trabajando en fortalecimiento.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

Claro que si la educación se desarrolla en la lengua originaria respectiva y el castellano. Con esto, se busca formarlos para que puedan desarrollarse en su entorno y en otros espacios socioculturales y lingüísticos, que van de la mano desde el Ministerio de Educación, la DRES, Ugel, en este sentido se considera una forma de atención para recuperar la lengua originaria de aquellos estudiantes que por diversas razones han migrado de sus comunidades hacia las zonas urbanas.

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

La educación bilingüe e intercultural es una política nacional, y su implementación es responsabilidad del gobierno central a través del Ministerio de Educación (MINEDU) (órgano rector de todo el sistema educativo) y de los gobiernos locales a través de las direcciones regionales de educación. DRE) y unidades de gestión educativa local (UGEL). El MINEDU es el organismo responsable directo del BEI y es la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB) dependiente de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Educación Intercultural Bilingüe y Servicios de Educación Rural (DEGEIBIRA). La DRE y la UGEL no son agencias responsables del BEI, solo son expertos del BEI que supervisan diversas actividades relacionadas con la implementación de la política del BEI en sus territorios, comenzando por la identificación de las escuelas que atienden a los estudiantes. Aborígenes o aborígenes, empleo de profesores, servicios educativos de acompañamiento y supervisión en estas escuelas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuál es el marco normativo y constitucional de los Derechos Lingüísticos.

3.- ¿Conoce usted, las normas que protegen al Derecho Lingüístico?

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Sí hay una norma que protege al derecho lingüístico que es el número 29735 que regula el uso y preservación desarrollo recuperación fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

En realidad no sé, no recuerdo pero sí conozco sobre lo que indica esta Norma del derecho lingüístico que eso les da la facultad y las posibilidades a las instituciones educativas para poder realizar el trabajo desde lo que indica el marco curricular porque en el marco curricular tenemos por ejemplo lo que es la enseñanza en la segunda lengua, en este caso como en la región San Martín este idioma quechua se ha desplazado, es por eso que hay esa posibilidad de trabajar y eso es a nivel nacional pero bajo este derecho lingüístico.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

Mediante el Decreto Supremo N° 004-2016-MC el Ministerio de Cultura aprobó el Reglamento de la Ley N° 29735, conocida como 'Ley de Lenguas'. Este regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de todas las lenguas originarias del Perú

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (Ley No. 29.735)

4.- ¿Considera usted qué, existe un correcto tratamiento legislativo para el respeto de los derechos de los miembros de las comunidades nativas? ¿Por qué?

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Sí hay un respeto para todas las personas indígenas del Perú fuerte de que todos somos iguales aquí nadie es menos o más sin distinción de raza de género de religión idioma coma etcétera y esto está amparado en la constitución política del Perú

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

Claro exactamente sobre los miembros de las comunidades nativas les faculta en realidad en todo caso a los sabios Porque son ellos quienes conservan la lengua todos sus manifestaciones culturales y entonces, yo creo que ahí se está haciendo uso de ese tratamiento legislativo que está dado de lo que es el poder legislativo porque incluso por ejemplo las comunidades nativas en estudiante que egresan del nivel secundaria y se van a postular y presentan una credencial que son de comunidades nativas Ellos tienen puntaje entonces todo eso tiene que ver con este tratamiento legislativo.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

El libro analizó a Luis Enrique López y Carmen Albertos sobre "¿Puede la educación intercultural bilingüe mejorar vidas?". Es importante. Pero como parte de la comunidad aborígen y habiendo participado en diversas actividades educativas del BEI durante unos 25 años, digo que el BEI no mejorará la vida de los aborígenes mientras sigamos teniendo una mentalidad de subordinación, inferioridad e inferioridad. No subestimes tu idioma, cultura, ciencia y tecnología. Ni siquiera hemos conseguido aumentar el idioma, apenas hemos conseguido mantenerlo. Para ello, el proceso educativo debe realizarse en la lengua ancestral y no como un curso de estudio. Esto creará la necesidad de una investigación lingüística especializada. No es sólo responsabilidad del dominio BEI, sino también de todos los medios de comunicación y uso en todos los espacios públicos y privados. Materiales educativos e información social relevante. Porque los métodos, técnicas y recursos de aprendizaje interactivo son aplicables a cualquier idioma. Para lograrlo, los aborígenes deben especializarse en estudios de idiomas, conocimientos ancestrales y escapar de la colonización espiritual. Hasta el día de hoy, nuestra investigación sobre la cultura aborígen sigue siendo algo externo, que son sólo los sujetos del estudio, no los actores, y hay mucho que decir sobre estas cuestiones.

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

La presente ley tiene por objeto aclarar los alcances y garantías de los derechos individuales y colectivos en la constitución política del Perú en materia de idioma. Se establece el derecho a solicitar información en el idioma nativo y a publicar gradualmente información pública en este idioma. En caso de que comunidades campesinas o comunidades indígenas desarrollen proyectos de inversión en tierras, los mecanismos de consulta y participación ciudadana se realizarán en el idioma principal de la zona.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar cómo se garantiza la educación secundaria bilingüe, en las comunidades nativas de la provincia de Lamas.

5.- ¿Cómo cree que se garantizan los Derechos Lingüísticos en la educación secundaria de las comunidades nativas?

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Muy bien nosotros como los garantizamos a maestros que están acreditados con una constancia de dominio de la lengua originario eso emana el Ministerio de Educación cuando el docente que está interesado en inscribirse para una evaluación de una lengua originaria la inscripción es libre para todos aquellos que quieran postular posteriormente a una institución bilingüe el maestro que está inscrito pasa por un proceso de evaluación tanto en la oralidad como en la escritura si el maestro aprueba del examen En la oralidad y en la escritura el Ministerio de Educación le va a entregar una constancia que le acredite que sí puede trabajar en una institución bilingüe es así que nosotros acá de la Ugel de Lamas lo que pedimos y uno de los requisitos es tener una constancia del dominio de la lengua para poder cubrir esas plazas en el nivel secundaria

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

Primeramente estos derechos lingüísticos se está aplicando a partir de lo que sea realizado el censo a través del INEI y son ellos Quiénes han identificado a estas comunidades nativas entonces ahí por ejemplo ya tenemos oficializado varias instituciones al menos en la provincia de Lamas tenemos

varias instituciones educativas que están en el nivel secundaria que están trabajando la revitalización en la lengua originaria y algunas conocidas E.I.B porque son aquellas que están en este proceso de revitalización y ahí se está garantizando lo que es nuevamente trabajar la lengua originaria quichua en estas instituciones los docentes por ejemplo de comunicación planifica sesiones de aprendizaje pero teniendo en cuenta lo que es no En todo caso la enseñanza en quechua sino la enseñanza del quichua que es muy diferente entonces ahí se está mirando toda esa situación garantizando la educación de este derecho.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

Además, los desafíos de calidad de la OIE continúan. En muchos casos, incluso si una escuela tiene un programa EBI y los maestros se identifican como bilingües nativos, no todos los maestros hablan y/o escriben el mismo idioma que sus alumnos. Es posible aprovechar todo el potencial de los estudiantes aborígenes bilingües y mejorar sus capacidades cognitivas si no introducen el idioma en casa, sino que lo enseñan en la escuela como lengua de adquisición de conocimientos.

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

La presente ley tiene por objeto aclarar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas establecidos en la constitución política del Perú en materia lingüística. Establece el derecho a solicitar información en el idioma nativo en la medida de lo posible y a publicar gradualmente información pública en dicho idioma. En caso de que comunidades campesinas o comunidades indígenas desarrollen proyectos de inversión en tierras, los mecanismos de consulta y participación ciudadana se realizarán en el idioma principal de la zona.

6.- ¿Cree que se cumple a cabalidad lo precisado en la norma, respecto a garantizar la educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas?

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Sí se está cumpliendo un 80% con la norma porque el docente Se involucra a las formas de vida a sus costumbres tradiciones a todas las actividades que la comunidad realiza el docente está dispuesto a vivenciar a cultivar a fortalecer a seguir y a incentivar más a que esto y otras personas más puedan conocer que esa comunidad sí hay la vivenciación de sus costumbres que han dejado sus ancestros.

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

En realidad no se está desarrollando a cabalidad porque no todos los maestros que están laborando en estas comunidades nativas que son instituciones educativas E.I.B tienen el conocimiento de la lengua originaria carece de conocimiento entonces por eso nuestra Ugel ahora está desarrollando un diplomado para poder fortalecer esas competencias justamente en estos maestros incluso hay muchos maestros que supuestamente tienen el dominio de la lengua originaria quichua pero todavía tienen muchas dificultades con la temática entonces No podemos decir que estamos trabajando a cabalidad Porque de repente por ahí el maestro que tiene el conocimiento de la lengua originaria no trabaja pero trabaja como un proceso de revitalización cuando diríamos es a cabalidad cuando todos estarían trabajando en sus áreas en quechua y tendrían el dominio, entonces es una tremenda dificultad que nosotros abordamos para poder cumplir con precisión esa Norma que tiene derecho al dominio de la lengua originaria, derecho a la revitalización derecho a mantener la cultura preservar su lengua entonces no podemos decir eso entonces estamos en un proceso.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

Sí, se cumple el criterio del 80% porque los docentes participan en la educación bilingüe intercultural, lo que garantiza que los estudiantes aprendan en su lengua materna y el español como segunda lengua (artículo 20 b), y la educación bilingüe intercultural impone las siguientes obligaciones:
El docente domina

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

La presente ley tiene por objeto aclarar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas establecidos en la constitución política del Perú en materia lingüística. Se establece el derecho a solicitar información en el idioma nativo y a publicar gradualmente información pública en este idioma. En caso de que comunidades campesinas o comunidades indígenas desarrollen proyectos de inversión en tierras, los mecanismos de consulta y participación ciudadana se realizarán en el idioma principal de la zona.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Explicar cuál es la influencia de la educación secundaria bilingüe en el desarrollo integral de los estudiantes en las comunidades nativas

7.- ¿Para usted, cuál es el objetivo de la Educación Integral Bilingüe?

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Nuestro objetivo es que todos los estudiantes que todos los pequeños con el tiempo llegan a tener una lengua bien fortalecida de que todos ellos hablen y también escriban nuestro idioma y también conocer la parte de nuestras costumbres o sea la danza la comida la vestimenta y otras cosas más que forman parte de las costumbres y tradiciones que forman parte de la comunidad.

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

El objetivo de la educación integral bilingüe en realidad es fortalecer las competencias o promover el desarrollo de las competencias justamente en su lengua original y que ellos continúen preservando esa cultura que ellos tienen y cuando hablamos de cultura desde la lengua de ellos que utilizan la lengua materna pero en este caso la lengua materna no es el quechua es el Castellano porque el quechua se ha desplazado lo que tenemos ahora es un quechua que muchas comunidades están ubicados en un escenario 5 Entonces cuando digo escenario cinco significa que los abuelos se comunican con el lenguaje quechua, Pero en otros espacios diferentes donde solamente Ellos hablan el Castellano por muchas razones y que eso

todos los peruanos conocemos uno de ellos es la discriminación entonces la discriminación en todo sentido la palabra donde vulnera el derecho Pero ellos conocen que tienen el derecho pero sin embargo como tienen temor de que sean discriminado en la parte social económica Y entonces qué hacen prefieren el Castellano y dicen estamos en una lucha de que ellos comprendan lo valioso que es el seguir conservando nuestro idioma originario, Pero se encuentran muchas familias que dicen no queremos que nuestros hijos aprendan porque no les hacen caso no les enseñan cómo debe ser así dicen ellos les insultan que diciendo que son cholos Entonces no queremos eso Pero a ellos cuando de a poco se le va sensibilizando se les hace ver cuáles son sus derechos sobre esta ley que a esta ley a ellos les abrigan se va logrando por eso se dice que estamos en este proceso.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

La norma prevé aclarar el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas en materia lingüística establecidos en la Constitución.

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

El principal objetivo de la educación intercultural es para todas las personas, no sólo para los grupos de inmigrantes. Por tanto, la diversidad cultural debe ser reconocida y aceptada como una realidad social. Promover la creación de una sociedad con igualdad de derechos y justicia.

8.- ¿Considera que la educación bilingüe ayuda en el desarrollo integral de los estudiantes de las comunidades nativas?

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Por supuesto que sí porque permite al estudiante conservar, difundir, seguir practicando o también enseñar a nuevas generaciones a compartir sobre sus vivencias a que los sus familiares de muchos años atrás han venido dejando sembrando y esto se sigan transmitiendo en los pequeños y ellos también sigan enseñando a sus hijos a la nueva generación con la finalidad de que eso no se pierda con el tiempo.

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

Claro si todos estaríamos aportando en estas comunidades e y b en estas instituciones educativas y bello creo que los estudiantes desarrollarían en todo caso el perfil que requieren al concluir su ebr un niño por ejemplo que desarrolle su competencia desde su contexto de de lo que ya sabe desde lo que él le gusta hacer de lo que es significativo para él él va a desarrollar Pero cómo le vuelvo a repetir estamos en un proceso y esto sería excelente cuando nuestros estudiantes logren ese propósito ese objetivo y se vean reflejados en ellos fortalecidos con potencialidades porque no es fácil comunicarte en dos lenguas y ellos lo hacen Pero el detalle es el que tiene el temor y tienen vergüenza.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

Digamos en poca dimensión ha implementado programas de EIB dirigidos a fomentar una educación con mayor pertinencia cultural y lingüística para los educandos indígenas. Estas iniciativas, generadas principalmente como respuesta de los gobiernos a las demandas de los pueblos indígenas, se han enmarcado en las transformaciones legales de naciones que comenzaron a reconocerse como multiculturales y plurilingües.

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

Claro que si la Educación Bilingüe ayuda en el desarrollo integral de los estudiantes de las comunidades nativas, porque esto permite la inter acción cultural, la socialización, enfatizando bastante lo que es comunicación oral y escrita de los estudiantes de esa manera e ir avanzando de acuerdo con sus necesidades de aprender.

9.- ¿De qué manera se está priorizando la educación bilingüe, en las comunidades nativas de Lamas?

Marleny Guerra Sinarahua, señala lo siguiente:

Mira lo que se está haciendo en el nivel secundario está garantizando de que un profesor de comunicación se vaya a dictar el curso de quechua eso de

acuerdo a las formas de atención por ejemplo en una institución x que está en fortalecimiento vamos a decir que está destinado a dictar 6 horas semanales el curso de quechua Así es que profesor debe preparar sus clases su sesión de aprendizaje para poder dictar en el aula 6 horas eso en fortalecimiento, y cuando está en revitalización el docente dicta 4 horas de clases de quechua durante la semana y cuando está en ámbito urbano es solamente están dictando 2 horas semanales el curso de quechua . De esta manera estamos priorizando y estamos atendiendo a las instituciones Bilingüe en la forma de atención de quechua es igual en el nivel inicial ya se viene dictando es un área que se viene realizando en las clases.

Siria Esther Riva Ríos, señala lo siguiente:

Ellos están trabajando priorizando tienen sus horarios sus días que ellos trabajan lo que es el quichua hay actividades que realizan que promueven algunos eventos culturales y que están relacionados a la cultura quichua originaria eso es lo que estamos haciendo ahorita es entonces que tenemos ahorita dos instituciones educativas te van a ir a participar en el Tinkuy es un espacio donde los estudiantes van a conocer sus voces sus inquietudes teniendo en cuenta sus culturas.

Rafael Sangama Sangama, señala lo siguiente:

No respondió.

Nasira Lozano Saavedra, señala lo siguiente:

El Estado se propone contar en los próximos dos años con 11,295 instituciones educativas, bilingües y no bilingües, en las áreas rurales andinas y nativas, con programas curriculares diversificados con pertinencia cultural y lingüística.

DISCUSIÓN

Ya habiendo presentado los resultados en el capítulo anterior, se realizó la discusión con los objetivos propuestos:

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo se materializan los Derechos Lingüísticos en la educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas de la provincia de Lamas. año 2022.

Mendoza, et al (2020) señaló que, los derechos lingüísticos de las comunidades indígenas incluyen una serie de normas nacionales e internacionales relacionadas con las lenguas, su protección y preservación, su promoción y fomento, así como el desarrollo de leyes y políticas lingüísticas y el establecimiento de sistemas claramente aplicables y compatibles con la libertad lenguas indígenas en principio. Es así que, el participante Guerra, señaló que, el derecho lingüístico, así como toda persona tiene derechos también tenemos deberes uno de nuestros deberes es cultivar practicar conservar nuestra lengua originaria que es el quechua. Asimismo, en su participación Riva, indicó que, el derecho lingüístico abarca proporcionalmente al estudiante insumos en el aula para poder continuar con su lengua originaria y él no se sienta discriminado porque sabemos que si se pierde una lengua se va toda una cultura. De la misma forma, Sangama ha señalado que, son aquellas personas hablantes a la lengua originaria lingüística y tienen derecho a no ser sujetas de discriminación, a causa de la lengua que hablen. Finalmente, Lozano para reforzar a los participantes antes señalados, indicó que, las personas deben ser atendidas en su lengua materna por los organismos o instancias estatales, donde gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cuál es el marco normativo y constitucional de los Derechos Lingüísticos.

Moscol (2022) señaló que, el artículo 2, apartado 19 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que el Estado defiende la diversidad étnica y cultural del país y por tanto reconoce el derecho de todos los pueblos indígenas u originarios a una identidad étnica y cultural. Asimismo, el artículo 48 de la Constitución reconoce como lenguas oficiales del Estado peruano las lenguas indígenas u originarias indígenas, quechua, aimara y otras lenguas indígenas donde predominen, con el objetivo de que estén disponibles para el uso público también. Por otro lado, la Ley 29735 – que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de la lengua nativa peruana. Es así que, los participantes Guerra, Sangama y Lozano, coinciden con el anterior autor respecto de la norma mencionada, de la ley N° 29735.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Identificar cómo se garantiza la educación secundaria bilingüe, en las comunidades nativas de la provincia de Lamas.

Álvarez (2022) en su trabajo de investigación señaló que, se han logrado avances en la implementación de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, pero estos derechos aún no se han realizado plenamente, y el Estado, como garante de la convivencia social, ha tratado de reducir o retrasar los conflictos sociales mediante el uso de servicios interculturales y de salud, medidas y cuarentena. Por lo que, el participante Guerra manifiesta que, se está cumpliendo un 80% con la norma, porque el docente se involucra a las formas de vida a sus costumbres y tradiciones, de igual manera Riva señaló que, no se está desarrollando a cabalidad porque no todos los maestros que están laborando en estas comunidades nativas que son instituciones educativas E.I.B tienen el conocimiento de la lengua originaria carece de conocimiento entonces por eso nuestra UGEL ahora está desarrollando un diplomado para poder fortalecer esas competencias justamente en estos maestros. Sangama, además manifestó que, se está cumpliendo un 80% con la norma porque el docente se involucra en la Educación Bilingüe Intercultural garantizando el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda

lengua.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Explicar cuál es la influencia de la educación secundaria bilingüe en el desarrollo integral de los estudiantes en las comunidades nativas

Huañahui (2020) señala que el objetivo es brindar a los pueblos indígenas y los originarios el acceso a la justicia en su lengua materna para garantizar que tengan los medios para resolver disputas legales, permitiéndoles así disfrutar mejor de otros derechos fundamentales como la igualdad, la identidad y el libre desarrollo humano. Por lo que, Guerra señaló que, todos los estudiantes que pequeños con el tiempo llegan a tener una lengua bien fortalecida de que todos ellos hablen y también escriban nuestro idioma y también conocer la parte de nuestras costumbres o sea la danza la comida la vestimenta y otras cosas más que forman parte de las costumbres y tradiciones que forman parte de la comunidad. Por otro lado, Riva también precisó que, la educación integral bilingüe en realidad es fortalecer las competencias o promover el desarrollo de las competencias justamente en su lengua original y que ellos continúen preservando esa cultura, de la misma manera Sangama, manifestó que el objetivo es el alcance de los derechos y garantías individuales y colectivas establecidas en la Constitución en materia lingüística, y finalmente el participante Lozano, coincidió con todos, al señalar que el derecho lingüístico es fundamental reconocer y aceptar el pluralismo cultural como una realidad social.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** Se concluye que, la Constitución Política del Perú, protege la diversidad étnica y también cultural de nuestro territorio, del cual reconoce a los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, hay una ley que regula el desarrollo y difusión de la lengua nativa en nuestro país, que es la Ley N°29735.
- 5.2.** Además, se concluye que, los derechos lingüísticos no se están desarrollando plenamente, es decir, no se está cumpliendo de forma estricta su uso en bien de la sociedad y en específico de los pueblos indígenas originarios, por lo que, se debe hacer un alto y reflexionar sobre ello, a efectos de aplicar en su totalidad y sea pena su uso.
- 5.3.** Finalmente se concluye que, la educación integral bilingüe, tiene como objetivo es buscar fortalecer competencias en los estudiantes respecto de su lengua originaria, con la finalidad de que se preserve la lengua y también se dé a conocer. Por lo que, ahí radica la importancia de los derechos lingüísticos en la educación.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Recomendamos a las autoridades, hacer mayor difusión de lo que corresponde a la ley N°29735, con el fin de dar a conocer más sobre la lengua nativa peruana y todo lo que conlleva.
- 6.2.** Recomendamos a las autoridades competentes en temas de educación integral bilingüe, poner más empeño y ímpetu, para mayores capacitaciones a sus docentes, para que estos últimos tengan mayor llegada a los estudiantes, sobre todo puedan impartir los conocimientos básicos en la lengua originaria, a fin de cumplir con las competencias que señala el gobierno peruano.
- 6.3.** Recomendamos a los docentes que están inmersos en la enseñanza de la educación integral bilingüe, mayor exigencia al gobierno con capacitaciones, toda vez, que les servirá para su crecimiento profesional, y, sobre todo, para una mayor llegada a los estudiantes, de esa manera que se pueda preservar la lengua originaria, así también como dar a conocer sobre los derechos lingüísticos que posee una población determinada.

Referencias

- Aguilar, A., & Mendoza, G. (2023). *Necesidad de modificar la Improcedencia del abandono en proceso que contiendan pretensiones de propiedad y la observancia del principio de legalidad*. [Tesis de pregrado]. Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/121600>
- Álvarez, D. (2022). *Análisis de derechos lingüísticos y su repercusión en la convivencia social por covid-19 en los pueblos indígenas u originarios, Perú-2021*. [Tesis de Posgrado]. Universidad César Vallejo, Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84585>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica*. Caracas - República Bolivariana de Venezuela. Editorial Episteme 6° edición. https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidias_g_arias.pdf
- Arias, M., & Giraldo, C. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. *Invest Educ Enferm*, 29(0), 500-514. <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>
- Arroyo, A. (2019). *Análisis de la implementación de la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe 2016-2019, con énfasis en el nivel educativo de secundaria en el ámbito rural*. [Tesis de maestría]. Universidad Complutense, Madrid, España. <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/1576705>
- Bustillo, R. (2016). Lo indígena y las teorías del reconocimiento de las culturas “de la otredad a la alteridad”. *Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua*, 84-116. <https://biblat.unam.mx/hevila/Quidiuris/2016/vol1/no32/5.pdf>
- Ciudad, A., Howard, R., & Ricoy., & R. de P. (2018). Activismo, derechos lingüísticos e ideologías: la traducción e interpretación en lenguas originarias en el Perú. *Indiana (Berlin, Germany)*, 35(1), 139–163. <http://doi.org/10.18441/ind.v35i1.139-163>
- Condor, C. (2019). *Los Derechos Lingüísticos de los pueblos originarios y la garantía del acceso a la justicia*. [Tesis pregrado]. Universidad Ricardo Palma de Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/2829>

- Cóndor, S. (2019). Los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y la garantía del acceso a la justicia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política IusInkarri*, 8(8), 623-633. <http://dx.doi.org/10.31381/iusinkarri.vn8.2744>
- Congreso de la República de Perú. (2003, 28 de julio). *Ley 28044. Ley General de Educación*.
http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf
- Enrique, R. (1995). Derechos lingüísticos como derechos humanos: debates y perspectivas. *Alteridades*, 5(10), 11-23.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74711345002>
- Ferrajoli, L. (2006). Sobre los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales*, 15, 113-136.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932006000200113
- Flores, L., & Perales, K. (2022). *Derechos Lingüísticos y el Documento Nacional de Identidad, desde la perspectiva de la teoría de los hechos cumplidos en el Perú, 2021*. [Tesis de pregrado]. Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/119076>
- Gallegos, R. (s.f). *Ideología, identidad y cultura. Facultad deficiencias políticas y sociales*.
<http://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/83/Archivos/Ideologia,%20identidad%20y%20cultura.pdf>
- García, C. (2019). El proyecto de vida. Vía para el desarrollo profesional del estudiante universitario. Grupo Editorial Patria.
https://www.academia.edu/38206486/El_proyecto_de_vida
- García, I. (2020). Los derechos lingüísticos y la educación en lenguas indígenas en la encrucijada del desarrollo sostenible. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, volumen 4(12), 233-256.
<https://doi.org/10.51343/rfdcp.v4i12.655>
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas.
<https://books.google.com.pe/books?id=9UDXPe4U7aMC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- [Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. \(2014\). *Metodología de la*](#)

[investigación. México, McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.](https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf)
<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

- Huañahui, A. (2020). El ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas u originarios del Perú. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 4(12), 75-96. <https://doi.org/10.51343/rfdcp.v4i12.647>
- Lopera, J., Ramírez, C, Zuluaga, U., & Ortiz, J. (2010). El método analítico como método natural. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 25(1). <https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>
- Mendoza, P., Subía, A., & Maldonado, E. (2020). La omisión legislativa y judicial de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en Venezuela y Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, volumen 4(12), 203-232. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7921817>
- Ministerio de Educación. (s/f). *Educación Intercultural Bilingüe*. <https://umc.minedu.gob.pe/educacion-intercultural-bilingue/>
- Moscol, A. (2022). *Estudio de los derechos lingüísticos en la prestación de los servicios públicos en Perú: Propuesta del concepto Impedimento lingüísticos y la aplicación del Test de impedimento lingüístico*. [Tesis de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/24271>
- Muntané, J. (2020). Introducción a la investigación básica. *Revisiones temáticas*, 33(3), 221-227. https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica
- Nieto, E. (2018). Tipos de Investigación. <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Oliveros, N., & Sotomayor, E. (2022). Dificultades y avances de la EIB en la zona andina del Cusco en cuanto al reconocimiento de sus derechos lingüísticos de sus hablantes. *Boletín de la Academia Peruana de la Lengua*, 72, 439-466. <https://dx.doi.org/10.46744/bapl.202202.013>
- Oliveros, Y. (2017). Derechos humanos y derechos lingüísticos indígenas de Colombia. *Derecho y Realidad*, volumen 15(29)

<https://doi.org/10.19053/16923936.v15.n29.2017.6128>

- Ordóñez, P. (2013). El derecho a la educación intercultural bilingüe (EIB) de las comunidades nativas del Perú. *Revista Pensamiento Constitucional*, 18. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/download/8964/9372/>
- Palacios, O. (2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Intersticios Sociales. Revista Intersticios sociales*, volumen 22. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642021000200047
- Paronyan, H., Terán, C., & Prado, C., (2020). Educación intercultural bilingüe y derechos lingüísticos de los pueblos indígenas de Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, volumen 12(1) 434-442. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1875/1869>
- Pérez, J. (2018). Un marco teórico y metodológico para la arquitectura vernácula. *Ciudades: Revista del Instituto Universitario de Urbanística de la Universidad de Valladolid*, volumen 21, 1-28. <https://doi.org/10.24197/ciudades.21.2018.01-28>
- Pérez, J., & Lopera, I. (2016). Gestión humana de orientación analítica: un camino para la responsabilización. *Revista de Administración de Empresas*, 56(1), 101-113. <https://doi.org/10.1590/S0034-759020160109>
- Rodríguez, J. (2014). La Buena administración como principio y como derecho fundamental en Europa. *Revista Misión Jurídica*, 6(6). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5167578.pdf>
- Rojas, M. (2004). Identidad y cultura. *La revista venezolana de educación*, 8(27), 489-496. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35602707>
- Ruiz, J. (2011). Proyecto de vida, relatos autobiográficos y toma de decisiones. *Revista Teoría y Praxis Investigativa*, 6(1), 27-34. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3725825.pdf>
- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009
- Sampieri, R., Fernandez, C., & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*.

McGraw-Hill/ Interamericana Editores <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Sánchez, A. (2014). Concepto, fundamentos y evolución de los derechos fundamentales. *Eikasia, revista de filosofía*, 55, 227-238. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4909452>
- Sánchez, R. (2022). *Educación Intercultural Bilingüe y formación integral en estudiantes de educación secundaria en una institución educativa de Lechemayo La Mar Ayacucho*. [Tesis de Posgrado]. Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú. <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/4865>
- Santana, E. (2014). Las claves interpretativas del libre desarrollo de la personalidad. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, volumen 29, 99-113. <http://hdl.handle.net/10553/56594>
- Seminario, N. (2021). Análisis del derecho convencional en materia del derecho al idioma y al interprete. *Revista Primera Instancia*, 16(8), 32-47. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3855872
- Tójar, J. (2013). *La perspectiva de los participantes en la producción y análisis de la información de la investigación cualitativa. Simposium: Metodología de investigación en ámbitos educativos plurales y diversos*. https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/5699/SimposiumJCTojar_v%203.pdf?sequence=1
- Torres, R. (2006). *Derecho a la educación es mucho más que acceso de niños y niñas a la escuela*. <https://pdfcoffee.com/derecho-a-la-educacion-rosa-ma-torres-2-pdf-free.html>
- Trillos, M. (2020). Los derechos lingüísticos en Colombia: avances y desafíos. *Lingüística y Literatura*, volumen 41(77), 173-202. <https://doi.org/10.17533/udea.lyl.n77a08>
- Unicef (2019). *Educación Intercultural Bilingüe en América Latina y el Caribe*. <https://www.unicef.org/lac/media/22251/file/EIB-AMERICA-LATINA-SPA.pdf>
- Unicef (s/f). *La educación intercultural bilingüe en el Perú*. <https://www.unicef.org/lac/la-educacion-intercultural-bilingue-eib-en-peru>
- Vera, T., & Pirela, J. (2007). La complejidad del análisis documental, información cultura y sociedad. *Revista del Instituto de Bibliotecológicas*, 16, 55-81.

<https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>

Vernimmen, G. (2019). Educación intercultural bilingüe en Ecuador: una revisión conceptual. *Alteridad, Revista de Educación*, volumen 14(2), 162-171.
<https://doi.org/10.17163/alt.v14n2.2019.01>

Williamson, G. (2004). ¿Educación multicultural, educación intercultural bilingüe, educación indígena o educación intercultural?. *Cuadernos Interculturales*, 3.
<https://www.redalyc.org/pdf/552/55200303.pdf>

Anexos

Matriz de Consistencia

Formulación del problema:	Objetivos	Metodología		
Problema General: ¿Cómo se materializan los Derechos Lingüísticos en la educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas de la provincia de Lamas, año 2022?	Objetivo General: Analizar cómo se materializan los Derechos Lingüísticos en la educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas de la provincia de Lamas, año 2022. Aunado a ello, como objetivos específicos	Tipo: Investigación Básico	Diseño: Entrevistas	Enfoque: cualitativo

Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías
<p>1.- ¿Cuál es el marco normativo y constitucional de los Derechos Lingüísticos?</p> <p>¿Cómo se garantiza la educación secundaria bilingüe, en las comunidades nativas de la provincia de Lamas?</p> <p>3) ¿Cuál es la influencia de la educación secundaria bilingüe en el desarrollo integral de los estudiantes en las comunidades nativas?</p>	<p>1) Determinar cuál es el marco normativo y constitucional de los Derechos Lingüísticos</p> <p>2) Identificar cómo se garantiza la educación secundaria bilingüe, en las comunidades nativas de la provincia de Lamas</p> <p>3) Explicar cuál es la influencia de la educación secundaria bilingüe en el desarrollo integral de los estudiantes en las comunidades nativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos Lingüísticos - Educación secundaria bilingüe en las comunidades nativas 	<ul style="list-style-type: none"> -Derechos fundamentales - Libre desarrollo de la personalidad -Identidad y cultura -Derecho al acceso a la educación -Proyecto de vida -Educación Intercultural Bilingüe